



DECRETO N° 1.001.-

CHIGUAYANTE, 14 AGO 2020

VISTOS:

1. Ordinario N°719, de fecha 11 de agosto de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita la ratificación de convenio, que se individualizará.

2. Resolución Exenta N°3257 de fecha 31 de diciembre de 2019, del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos instituciones Públicas, Subvención Cultural FNDR 2019, Concurso General, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2019.

Y en uso de las facultades que me confiere D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO

APRUEBESE Y RATIFIQUESE, el Convenio de transferencia de recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2019, que autoriza la ejecución del Programa Teatro Itinerante Infantil 2020, celebrado ente el Gobierno Regional del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, con fecha 20 de diciembre de 2010 y aprobado por Resolución Exenta N°3257, del Gobierno Regional, de fecha 31 de diciembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

RDA/mlag

Distribución: Alcaldía; Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Dirección de Administración y Finanzas.



CONCEPCIÓN, 31 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3257

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, se crea la asignación 24.03.100 Aplicación Numeral 2.1, Glosa 0.2 Común para los Gobiernos Regionales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bio Bio a través del Certificado N° 5923/o3 de fecha 06 de febrero de 2019, aprobó el Instructivo de Subvenciones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2019, instructivo que fue aprobado por Res. Exenta N°996 de fecha 24 de abril de 2019, de este Gobierno Regional.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificados N°6013/o15 de fecha 08 de agosto de 2019, N°6026/016 de fecha 23 de agosto de 2019, N° 6032/017 de fecha 05 de septiembre de 2019 y N°6045/018 de fecha 30 de septiembre de 2019, por el Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar actividades Culturales con cargo a la Subvención de Cultura FNDR 2019, los que serán transferidos a Instituciones Privadas sin fines de lucro.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, viene en subvencionar las iniciativas de carácter cultural aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resuelvo N°1 de esta resolución.
5. Que, las Instituciones aceptan en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público año 2019. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón. Decreto Supremo N°186 de fecha 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE** los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2019, celebrados en las fechas que se indican en cuadro adjunto, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, y las entidades que se individualizan a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	COMUNA	RUT INSTITUCION	N° CERTIFICADO	MONTO APROBADO CORES	FECHA CONVENIO
19-CU-0016	ESPECTACULOS CULTURALES EN LA SEMANA DE SANTA JUANA, AÑO 2020	MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	SANTA JUANA	69.151.400-5	6026o16	5.000.000	20.12.2019
19-CU-0020	LOS ALAMOS VIVE LA CULTURA	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	LOS ALAMOS	69.160.400-4	6032o17	4.890.000	20.12.2019
19-CU-0022	EL SABOR DE ANTUCO	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	ANTUCO	69.250.900-5	6026o16	4.995.015	20.12.2019
19-CU-0040	ACTIVIDADES CULTURALES FERIA AGROTURISTICA	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	LOS ALAMOS	69.160.400-4	6032o17	4.680.000	20.12.2019
19-CU-0042	FIESTA ARAUCANA 2020. RESCATANDO LA IDENTIDAD LOCAL	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	ARAUCO	69.160.100-5	6032o17	4.999.999	20.12.2019
19-CU-0045	VIII FIESTA GASTRONOMICA Y DE LA CERAMICA	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	NACIMIENTO	69.170.700-8	6013o15	5.000.000	20.12.2019



2003

19-CU-0049	RESCATE DE LA HISTORIA DE LA COMUNA DE FLORIDA EN LA PRENSA REGIONAL. MEMORIA DE UN PUEBLO EN LOS ARCHIVOS DEL DIARIO EL SUR Y LA PATRIA	MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	FLORIDA	69.150.700-9	6013o15	3.715.776	20.12.2019
19-CU-0053	FESTIVAL DE QUILACO CANTA ENTRE RIOS	MUNICIPALIDAD DE QUILACO	QUILACO	69.172.600-2	6026o16	4.998.500	20.12.2019
19-CU-0055	TEATRO ITINERANTE INFANTIL 2020	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	69.264.700-9	6013o15	4.765.487	20.12.2019
19-CU-0056	VIVE LAS FIESTAS PATRIAS EN FAMILIA	MUNICIPALIDAD DE LAJA	LAJA	69.170.300-2	6045o18	5.000.000	20.12.2019
19-CU-0057	IV VERSION FIESTA COSTUMBRISTA ORGULLO CAMPESINO	MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO	SAN ROSENDO	69.151.100-6	6026o16	5.000.000	20.12.2019
19-CU-0068	ORQUESTA Y ESCUELA JUVENIL DE MUSICA POPULAR Y JAZZ CANDELARIA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	69.264.800-5	6032o17	4.989.600	20.12.2019

- AUTORIZÁSE, debido a razones de buen servicio, la rendición de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de este acto administrativo, para los proyectos de subvención cultural individualizados en el Resolvo N°1 de este acto, conforme a lo dispuesto en el Art.13 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica sobre rendiciones de cuentas.
- Impútese el gasto que origine este convenio al ítem asignación 24.03.100 Aplicación Numeral 2.1, Glosa 0.2 Común para los Gobiernos Regionales Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



 SERGIO GIACAMAN GARCIA
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

ARS/IRS

Distribución:

- Destinatarios
 - Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bio Bio
 - Dpto. FNDR Gore Bio Bio
 - Oficina de Partes
- Fecha 23.12.2019



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN CULTURA FNDR 2019

CONCURSO GENERAL

ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 20 DIC. 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional Sr. SERGIO ALEJANDRO GIACAMAN GARCÍA RUT N° 14.354.950-K, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la institución: MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE RUT N° RUT 69.264.700-9, representada por don/ña JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, RUN N° 8.988.805-0, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en OROZIMBO BARBOSA N°104, comuna de CHIGUAYANTE, Provincia de CONCEPCION; en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en subvencionar la actividad de carácter Cultural, con cargo a la Subvención de Cultura FNDR 2019, aprobada a "La Institución" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **TEATRO ITINERANTE INFANTIL 2020** Código: 19-CU-0055, en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el "Proyecto" que se adjunta, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$ 4.765.487, (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS), según consta en Certificado 6013o15 de fecha 08 de agosto de 2019, extendido por la Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.100, del Presupuesto del Gobierno Regional año 2019, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

"La Institución" se obliga a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución", para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- d. Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la "Encargada de la Subvención Cultural del Gobierno Regional, vía correo electrónico (cultura@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".

f. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo de Subvenciones FNDR 2019, en el punto 1.18 como, asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Biobío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto". La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en su página institucional www.sitio.gorebiobio.cl.

g. **Rendir cuenta mensualmente** al Gobierno Regional de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, los que deberán ser concordantes con el "Proyecto" aprobado, tal y como lo señala la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. El formato para efectuar las rendiciones de cuentas estará disponible en su página institucional www.sitio.gorebiobio.cl.

h. Subsanan a la brevedad las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Biobío.

i. "La Institución", deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Biobío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al proyecto.

j. Salvo casos muy justificados, dentro del periodo de ejecución del proyecto, se autorizarán cambios o modificaciones a éste, por causales no imputables a "La Institución". Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito a través de carta dirigida al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida, quién responderá formalmente. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Biobío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas.

l. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas pmontecinos@gorwebiobio.cl. Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.

m. En caso que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.

n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, el **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañado de medios de verificación de lo realizado.

o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un Acta de inventario y recepción conforme de las especies adquiridas, firmada por algún funcionario municipal, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de "La Institución". El formato de acta de inventario y recepción conforme estará disponible en la página institucional www.sitio.gorebiobio.cl.

p. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al correo cultura@gorebiobio.cl

SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:

Si "La Institución", no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, "La Institución" deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución a objeto sean subsanadas las observaciones, por parte de "La Institución".

DECIMO:

El proyecto finaliza cuando se apruebe el Informe Final de Gestión y las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer el Instructivo de Subvenciones FNDR 2019, el Apartado Técnico de Cultura y la normativa que regulan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío, entregándose posteriormente una copia a la institución.

DECIMO CUARTO:

En este acto los comparecientes facultan al Jefe (a) de División de Presupuesto e Inversión Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieran cometido en la redacción del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



ALEJANDRO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARS/VMV/HBE/lhp

